



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. -2012 GRC-GA

410  
Callao,

19 OCT. 2012

VISTO:

Las cartas Nros. 030-2011/GG y 158-2012/GG del 13 enero 2011 y 01 marzo 2012 respectivamente, registradas con HOJAS DE RUTA Nros. 001097 y 005616, recepcionadas con fecha 14 enero 2011 y 02 marzo 2012 respectivamente, **presentadas** por la Gerencia General CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.; los informes Nros. 028-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL, 113-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL y 177-2011-GRC/GA-OL-UMC del 11 febrero 2011, 19 mayo 2011 y 14 julio 2011 respectivamente, **elaborados** por el profesional y Jefe de la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística; el informe Nro. 400-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 12 marzo 2012, **originado** por la Oficina de Logística; los informes Nros. 031-2011-GRC/GRI-OC/NLR, 077-2011-GRC/GRI/OC/NLR, 098-2011-GRC/GRI/OC/NLR, 115-2011-GRC/GRI/OC/NLR, 007-2011-GRC/GRI/OC-JRM, 049-2012-GRC/GRI/OC/NLR, 057-2012-GRC/GRI/OC/NLR y 058-2012-GRC/GRI/OC/NLR del 15 febrero 2011, 21 marzo 2011, 03 y 26 mayo 2011, 03 agosto 2011, 09, 16 y 19 abril 2012 respectivamente, **emitidos** por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción; los informes Nros. 442-2011-GRC/GRI-OC y 1493-2011-GRC/GRI-OC de fechas 16 febrero 2011 y 12 setiembre 2011 respectivamente, **cursados** por la Oficina de Construcción; los memorándums Nros. 329-2011-GRC-GRI y 313-2012-GRC/GRI del 13 setiembre 2011 y 10 abril 2012 respectivamente, **generados** por la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe Nro. 144-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 21 febrero 2011, **formulado** por la Oficina de Contabilidad; el informe Nro. 127-2011-GRC/GRI-OMP/CAR del 25 abril 2011, **originado** por la Oficina de Maquinaria Pesada; los informes Nros. 348-2011-GRC/GA-TESO y 236-2012-GRC/GA-TESO de fechas 31 mayo 2011 y 12 abril 2012 respectivamente, **emitidos** por la Oficina de Tesorería; los memorándums Nros. 1947-2011-GRC/GRPPAT y 1024-2012-GRC/GRPPAT del 08 setiembre 2011 y 18 abril 2012 respectivamente, **elaborados** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el memorándum Nro. 725-2011-GRC/GAJ de fecha 22 setiembre 2011, **generado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con REQUERIMIENTO Nro. 12010003300 de fecha 04 junio 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** el abastecimiento de combustible destinado a la "CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PRE-FABRICADOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. Nro. 130 - AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA - CALLAO", por el importe de **S/. 7,693.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual, es atendido por la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. - CORSERSAC, conforme lo evidencia la ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-000595 del 04 junio 2010;

Que, mediante las cartas Nros. 030-2011/GG y 158-2012/GG de fechas 13 enero 2011 y 01 marzo 2012 respectivamente, la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. - CORSERSAC **solicita y reitera** la cancelación de la FACTURA Nro. 062-0048292 del 30 diciembre 2010, por el importe de **S/. 7,693.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del informe Nro. 028-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 11 febrero 2011, la profesional de la Oficina de Logística **solicita** a la Jefatura de la Oficina de Logística, que el expediente referente al Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. - CORSERSAC, sea remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, con la finalidad de que adjunte la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES, INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO, informe de Tesorería y Visto Bueno del Coordinador de Obra en el cuadro de distribución del petróleo Diesel 2;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. **consignado** en el informe Nro. 028-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 11 febrero 2011, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Infraestructura, **atender** lo requerido por la profesional de la Oficina de Logística, detallado en el considerando anterior;

Que, con informe Nro. 442-2011-GRC/GRI-OC de fecha 16 febrero 2011, la Oficina de Construcción **eleva** a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe Nro. 031-2011-GRC/GRI-OC/NLR del 15 febrero 2011, en cuyo contenido el Coordinador de Obras indica la necesidad de solicitar a la





410

## Gobierno Regional del Callao

Gerencia de Administración, el reporte de la liquidación financiera por el importe de **S/. 7,693.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, emitida con cargo a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PRE-FABRICADOS EN LA I.E.I. Nro. 130 – AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA – CALLAO";

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 18 febrero 2011, **consignado** en el informe Nro. 442-2011-GRC/GRI-OC del 16 febrero 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** que se atienda lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, la Oficina de Contabilidad **emite respuesta** mediante informe Nro. 144-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 21 febrero 2011, remitiendo el reporte de la liquidación financiera correspondiente a la presente materia;

Que, a través del informe Nro. 077-2011-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 21 marzo 2011, el Coordinador de Obra **solicita** a la Oficina de Construcción, que el expediente referente al Crédito Devengado a favor de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, sea elevado a la Oficina de Maquinaria Pesada, con el objeto de que la citada Unidad Orgánica **remita** el consolidado del combustible utilizado en la "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PRE-FABRICADOS EN LA I.E.I. Nro. 130 – AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA – CALLAO";

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 21 marzo 2011, **consignado** en el informe Nro. 077-2011-GRC/GRI/OC/NLR del 21 marzo 2011, la Oficina de Construcción **requiere** a la Oficina de Maquinaria Pesada, atender lo solicitado por el Coordinador de Obra;

Que, la Oficina de Maquinaria Pesada **emite respuesta** a través del informe Nro. 127-2011-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 25 abril 2011, **confirmando** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que la cantidad de combustible utilizados en las acciones operativas "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PRE-FABRICADOS EN LA I.E.I. Nro. 130 – AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA – CALLAO", asciende a SETECIENTOS (700) galones;

Que, a través del informe Nro. 098-2011-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 03 mayo 2011, el Coordinador de Obra **remite** a la Oficina de Construcción, la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES, INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO y Vo. Bo. del Coordinador en el cuadro de distribución del petróleo, avalado con el informe Nro. 127-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 25 abril 2011, **solicitando** su trámite correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 03 mayo 2011, **consignado** en el informe Nro. 098-2011-GRC/GRI/OC/NLR del 03 mayo 2011, la Oficina de Construcción **solicita** que se remita a la Oficina de Logística el expediente referente al Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, para continuar su trámite;

Que, a través del informe Nro. 113-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 19 mayo 2011, el Profesional de la Oficina de Logística **informa** a la Jefatura de la Oficina de Logística, que el expediente concerniente al Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, deberá remitirse en calidad de devolución a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el objeto de que gestione y adjunte la Cobertura Presupuestal, la Certificación de Crédito Presupuestario, así como, el informe de la Oficina de Tesorería, la NEA y la PECOSA, para luego continuar con el trámite de reconocimiento de pago a favor del proveedor antes mencionado;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. **consignado** en el informe Nro. 113-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 19 mayo 2011, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Infraestructura, atender los requerimientos descritos en el considerando anterior;

Que, a través del informe Nro. 115-2011-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 26 mayo 2011, el Coordinador de Obra **solicita** a la Oficina de Construcción, que el expediente referente al Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, sea elevado a la Oficina de Tesorería, para que remita el informe de liquidación de pago al proveedor;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 27 mayo 2011, **consignado** en el informe Nro. 115-2011-GRC/GRI/OC/NLR del 26 mayo 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** se atienda lo





## Gobierno Regional del Callao

solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 27 mayo 2011, **consignado** en el informe Nro. 115-2011-GRC/GRI/OC/NLR del 26 mayo 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Tesorería, atienda la solicitud cursada por la Oficina de Construcción;

Que, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** mediante el informe Nro. 348-2011-GRC/GA-TESO de fecha 31 mayo 2011, informando que hasta aquella fecha, no se ha realizado pago alguno a nombre de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 31 mayo 2011, **consignado** en el informe Nro. 348-2011-GRC/GA-TESO del 31 mayo 2011, la Gerencia de Administración **remite** a la Gerencia Regional de Infraestructura, la documentación antes mencionada, para su conocimiento y fines;

Que, a través del informe Nro. 177-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 14 julio 2011, la Unidad de Menor Cuantía **solicita** a la Oficina de Logística, que el expediente concerniente al Crédito Devengado de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el objeto de que emitan OPINIÓN LEGAL y la Certificación de Crédito Presupuestario respectivamente, para continuar con el trámite de reconocimiento de pago a favor de la referida empresa;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 21 julio 2011, **consignado** en el informe Nro. 177-2011-GRC/GA-OL-UMC del 14 julio 2011, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atender lo requerido por la Unidad de Menor Cuantía;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. del 01 agosto 2011, **consignado** en el informe Nro. 177-2011-GRC/GA-OL-UMC de la Unidad de Menor Cuantía, de fecha 14 julio 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **comunica** que se adjunte el habilitador correspondiente;

Que, mediante informe Nro. 007-2011-GRC/GRI/OC-JRM de fecha 03 agosto 2011, la Oficina de Construcción **recomienda** que el expediente concerniente al Crédito Devengado a favor de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, por el monto de **S/. 7,693.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, sea remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el objeto de que se inicie el trámite de la Certificación correspondiente;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 04 agosto 2011, **consignado** en el informe Nro. 007-2011-GRC/GRI/OC-JRM del 03 agosto 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **emite su conformidad y requiere** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que atienda lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante memorándum Nro. 1947-2011-GRC/GRPPAT de fecha 08 setiembre 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de **S/. 7,693.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del memorándum Nro. 329-2011-GRC-GRI de fecha 13 setiembre 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **eleva** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe Nro. 1493-2011-GRC/GRI-OC del 12 setiembre 2011, en cuyo contenido la Oficina de Construcción **solicita** que el expediente correspondiente al Crédito Devengado a favor de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, sea remitido al referido Órgano de Asesoramiento Jurídico, a efectos de que emita OPINIÓN LEGAL;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante el memorándum Nro. 725-2011-GRC/GAJ de fecha 22 setiembre 2011, **OPINANDO** que resulta procedente reconocer el Crédito Devengado a favor del proveedor CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, por el importe de **S/. 7,693.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; remitiéndose los actuados a la Gerencia de Administración para que se elabore la





### Gobierno Regional del Callao

Resolución correspondiente;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 28 diciembre 2011, **consignado** en el memorándum Nro. 725-2011-GRC/GAJ del 22 setiembre 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Logística, atienda la **OPINIÓN** emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante informe Nro. 400-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 12 marzo 2012, la Oficina de Logística **informa** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que la Gerencia General de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, **viene gestionando** el pago de la FACTURA Nro. 062-0048292, por el importe de **S/. 7,693.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la adquisición de Petróleo Diesel 2 para la “CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PRE-FABRICADOS EN LA I.E.I. Nro. 130 – AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA – CALLAO”, **solicitándole** la remisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, así como, la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES (Fecha de entrega – fecha de conformidad – Nro. Guía);



Que, a través del informe Nro. 049-2012-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 09 abril 2012, el Coordinador de Obra **solicita** a la Oficina de Construcción, que el expediente del Crédito Devengado a favor de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, correspondiente a la adquisición de Petróleo Diesel 2 para la “CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PRE-FABRICADOS EN LA I.E.I. Nro. 130 – AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA – CALLAO”, **sea remitido** a la Oficina de Tesorería, con el objeto de que adjunte el informe de liquidación de pago del referido proveedor a la fecha, debido a que la solicitada cancelación corresponde al año 2010;



Que, mediante memorándum Nro. 313-2012-GRC/GRI de fecha 10 abril 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **eleva** el informe Nro. 049-2012-GRC/GRI/OC/NLR del 09 abril 2012, **elaborado** por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, así como los actuados, **solicitando** que se emita el informe de liquidación de pago del proveedor CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC a la fecha, debido a que la solicitada cancelación corresponde al año 2010;



Que, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** a través del informe Nro. 0236-2012-GRC/GA-TESO de fecha 12 abril 2012, concluyendo que no se han reportado desembolsos respecto a lo reclamado por la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC;

Que, a través del informe Nro. 057-2012-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 16 abril 2012, el Coordinador de Obra **informa** que a efectos de cumplir con el pago del Crédito Devengado a favor del proveedor CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, por el monto de **S/. 7,693.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al abastecimiento de combustible para la “CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PRE-FABRICADOS EN LA I.E.I. Nro. 130 – AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA–CALLAO”, se requiere **solicitar** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitir la Certificación de Crédito Presupuestario;



Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 16 abril 2012, **consignado** en el informe Nro. 057-2012-GRC/GRI/OC/NLR del 16 abril 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **se atienda** lo requerido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, **a través de la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario**;



Que, a través del memorándum Nro. 1024-2012-GRC/GRPPAT de fecha 18 abril 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de **S/. 7,693.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, mediante informe Nro. 058-2012-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 19 abril 2012, el Coordinador de Obra **informa** a la Oficina de Construcción, la obtención de la Certificación de Crédito Presupuestario, **solicitando** la remisión de lo actuado a la Gerencia de Administración, para el trámite correspondiente a seguir;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 19 abril 2012, **consignado** en el informe Nro. 058-



### Gobierno Regional del Callao

2012-GRC/GRI/OC/NLR del 19 abril 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** a la Gerencia de Administración, la continuación del trámite correspondiente, con la finalidad de cancelar el Crédito Devengado al proveedor CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al servicio prestado según ORDEN DE COMPRA Nro. 2010-000595 de fecha 04 junio 2010, emitido a favor de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, ascendente al monto de **S/. 7,693.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, relacionado al abastecimiento de combustible destinado a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AFIRMADO PARA MONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS EN LA I.E.I. Nro. 130 – AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA – CALLAO”; verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7º** del Decreto Legislativo Nro. 1017, el expediente adjunto a la presente Resolución, cuenta con la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el **INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO**, la **CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES**, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de la FACTURA Nro. 062-0048292 de fecha 30 diciembre 2010;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios otorgados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos, aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, el cual ascienden al importe de **S/. 7,693.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)** ;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º.-** de la Ley Nro. 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55º.-**, numerales 5. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril-2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC, por el importe de **S/. 7,693.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 y de ser necesario en los años subsiguientes.



